

CONSTANCIA SECRETARIAL: Once (11) de febrero de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de notificación por aviso. No hay prueba de recibido, las aportadas dan fe de la entrega de la citación. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Fabio Ramírez Duque contra Herman Eliecer Llénez Cataño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00262-00

Revisando las diligencias de notificación por aviso, que se aportan y que dirige contra el demandado, se observa que la constancia de entrega no corresponde a la notificación por aviso, corresponde realmente, a la constancia de entrega del citatorio, que ya obra en el expediente.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 024 del 12/02/2021. Gii

Código de verificación:

b3b373aa3d3782df5a48584a94f08923dec3ddd47035d8e7810618aea099b4a7

Documento generado en 11/02/2021 11:08:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>